



PERU Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

R.D. N° 172 DG-INSN-2025

RESOLUCION DIRECTORAL

LIC. ARMANDO J. ULLOA FLORES
FEDATARIO INSN
Reg: 178

Limade..... de 2025

VISTO:

El Memorando N° 026-CD-INSN-25, mediante el cual el Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita la aceptación de las Donaciones Nacionales de Medicinas, Equipos, Material Médico, Fungibles y Otros, en favor de nuestra Institución.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, desarrolla el Sistema de Abastecimiento, el cual tiene la finalidad de establecer los principios, definiciones, composición y procedimientos del Sistema propiamente dicho, asegurando que las actividades del sistema público se ejecute de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articuladas e integradas bajo el enfoque de la gestión;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de julio del 2019. Establece en el numeral 1 del artículo 5° que: "la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector ejerce entre sus funciones la de regular la gestión y disposición de los bienes y muebles e inmuebles que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, concordantemente, el numeral 6.2 del artículo 6° refiere: "Las áreas involucradas en la gestión de la cadena de abastecimiento público, en el ámbito de su respectivas competencias(...), señala una de las responsabilidades sin perjuicio de las previstas en el Decreto Legislativo N°1439, que es la de realizar inspecciones de los bienes de sus respectivos ámbitos para la verificación del uso y destino de los mismos.

Que, en razón a ello y en virtud del marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de abastecimiento ha dispuesto un nuevo marco normativo actualizado para la gestión de los bienes patrimoniales, que es la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre del 2021 y su modificatoria con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, de fecha 19 de diciembre del 2022; en adelante la "Directiva", la que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva dispone en su artículo 7° que: "A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario";



www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
webmaster@insn.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de SaludVice ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, según lo dispuesto en el número 8.1 del artículo 8° señala que: *"el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrecen un bien mueble en donación"*, así mismo refiere en su numeral 8.2 que: *"el donatario es la entidad u organización de la entidad que aprueba y recibe la donación para beneficio propio o de terceros"*;

Que, el número 9.3 del artículo 9° de la Directiva refiere que: *"La Oficina de Control Patrimonial (OPC)", en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elaborará el informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación;*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9.4 del artículo 9° de la presente Directiva, dispone que: *"la decisión del donatario por la cual se acepta la donación emitida mediante resolución por el titular de la entidad u organización de la entidad o quien éste delegue, dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, cuando corresponda, luego de emitida la resolución, se suscribe el acta de entrega – recepción, conforme el anexo 2"*;

Que, el numeral 9.5 del artículo 9° de la Directiva acotada precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el informe técnico y la resolución de aceptación de la donación a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles en donación;

Que, respecto al alta y registro de bienes muebles patrimoniales, el artículo 15° de la Directiva señala que el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras, a los registros patrimoniales y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en ese sentido la Directiva establece en su artículo 16° las causales de alta que son: a) *aceptación de donación*, b) *Reposición*, c) *Fabricación* d) *Permuta*, e) *Transferencia*, f) *Disposición Legal*, g) *Resolución judicial o laudo arbitral firme*, h) *Reproducción de semovientes*, i) *Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes*, de las causales citadas de la presente alta se efectúa a través de aceptación de donación;

Que, a Través De La Carta De Donación Del 10 de diciembre Del 2025, Memorando N° 1558-2024-Oeaide-Insn-2024 Del 26 De Diciembre Del 2024, Y Con Factura Electrónica N° Ft01-000539-Mur Tecnología S.A.C. (27/07/24)

Factura Electrónica N° Ft01-000538-Mur Tecnología S.A.C. (27/07/24)

Factura Electrónica N° F002-006212 Krear 3d- (14/08/24)

Factura Electrónica N° F003-00000942 Phonix World (01/08/24)

Factura Electrónica N° Ffa1-1149 Dimet Surgical S.A.C. (24/07/24)

Factura Electrónica N° E001-370 Limx-Com S.A.C. (16/07/24)

Factura Electrónica N° F001-00003275 Muebles Vera S.A.C. (22/07/24)

Factura Electrónica N° Fb13-172721 Importaciones Hiraoka S.A.C. (27/07/24)

Factura Electrónica N° Fb19-42862 Importaciones Hiraoka S.A.C. (27/07/24)

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
webmaster@insn.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Factura Electrónica N° FW03-77669 Importaciones Hiraoka S.A.C. (21/08/24)
Factura Electrónica N° FF21-0019669 Que Tal Compra Del Perú S.A.C. (20/08/24)
Factura Electrónica Fe02-3135 Mapalsa S.A.C. (22/08/24)
Factura Electrónica N° F064-000005696-Union Ychicawa S.A. (08/08/24)
Factura Electrónica N° F064-000005812-Union Ychicawa S.A. (28/08/24)
Factura Electrónica N° F001-00000071- Integración Estratégicas S.A.C (28/08/24)
Factura Electrónica N° E001-1757-E001-1773 Almacenes Y Oficinas S.A.C. (11/09/24)
Factura Electrónica N° E001-67 – Genieka S.A.C. (29/08/24)
Factura Electrónica Fs37-16620 Supermercados Tottus S.A. (19/08/24)
Factura Electrónica N° F003-00001070 Crisan Médica (19/08/24)
Factura Electrónica N° Fa12-01920898 Home Centers Peruanos S.A. (01/08/24)
Factura Electrónica N° Fv40-00012603 Home Centers Peruanos S.A. (08/08/24)
Factura Electrónica N° Fa12-01954345 Home Centers Peruanos S.A. (11/10/24)
Factura Electrónica N° F002-0063047 Compupal Peru S.A.C. (14/08/24)
Factura Electrónica N° E001-23 Netconn & Services S.A.C. (26/07/24)
Factura Electrónica N° F001-00002611 J.E. Distribuidora Medica Del Sur S.A.C. (14/10/24), **El Grupo Milenium S.A.C.**, quien otorga en calidad de donación lo siguiente: 17 Unidades de CPU y Monitor, 03 Unidades Computadora Portátil Hp 250 G9 Notebook, 05 Unidades de Impresora Laser jet Pro MFP, 05 Estabilizador Elise Leda Poder Safe, 01 Impresora 3d Creality K1 Max, 01 Frontoluz Led Headlux, 01 Frontoluz HI800, 01 Micrófono Logitech, 01 Armario de 1.60 Ancho X 2.00 De Alto X 0.59 Fondo Melamine Tropicalizado, 01 Gavetero con Garruchas, 03 Ventilador de Pared, 03 Termo Hervidor, 01 Olla Arrocera, 01 Refrigeradora Miray, 01 Aspiradora Miray, 01 Microondas, 01 Sandwichera, 01 Licuadora Imaco, 01 Grill Oster, 01 Refrigeradora Miray, 01 Aspiradora Miray, 01 Microondas, 01 Gimbal Dji Rs3 Mini, 01 Gofrera Modelo 594 II, 36 Unidades de Tazas de Té, 36 Platitos de Café, 36 Cucharitas, 36 Platos de Té, 01 Cama Clínica, 01 Archivador de 4 Gavetas, 02 Termómetros Infrarrojo para Frente Y Muñeca, 02 Sofá Cama Gris, 02 Pulso Oxímetros Pediátricos, 02 Tensiómetros Pediátricos, 02 Tensiómetro Adulto, 01 Escalera Tijera de Acero 3 Pasos, 10 Banco Apilable, 01 Futón Alaska, 01 Adaptador Ubiquiti Cloud, 07 Acces Point, 01 Swich Ruije, 04 Aire Acondicionado, 01 Tensiómetro Digital Portátil Adulto, 05 Termómetro Digital Oral y Axilar Importado, 05 Oxímetro de Pulso Marca Zondan; por el valor total de S/ 170,666.72 (Ciento setenta mil seiscientos sesenta y seis con 72/100 soles), con ello manifiestan su voluntad de donar de manera libre y gratuita el bien, a favor de las diferentes Oficinas y Servicios del Instituto Nacional de Salud del Niño, el que se encuentra en calidad de nuevo y en buenas condiciones de uso;

Que, mediante Memorando N° 011-CD-INSN-2025, el Acta de Apertura N° 015-INSN-2025, y la Nota de Entrada de Almacén N°159-2025, se registra la entrega y recepción de los bienes indicados líneas arriba a favor del INSN.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° de la Directiva, se evaluó la documentación que sustenta la transferencia en la modalidad de donación a favor de las diferentes Oficinas y Servicios del INSN, para el proceso de aceptación de la donación, recomendando aceptarla, para cuyo efecto dicha donación se encuentra registrada en el libro de actas de donaciones (duodécimo libro), folio 169-170 de la Oficina de Logística – Unidad de control y distribución de bienes-Comité de donaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño;

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
webmaster@insn.gob.pe

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

LIC. ARMANDO J. ULLOA FLORES
FEDATARIO INSN
Reg: 128

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



**PERÚ****Ministerio
de Salud**Vice ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud**Instituto Nacional
de Salud del Niño**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, según el informe técnico N°001-UCVP-INSN-2025, la Oficina de Control Patrimonial, señala que el bien que se propone ser transferido en la modalidad de donación a favor del INSN, lo que debe considerarse en el siguiente cuadro:

N°	Detalle	Marca	Cantidad	Modelo	Serie	Color	Valor S/
01	CPU Y Monitores	HP	17	Prodesk 400			78,030.00
02	Computadora portátil	HP	03	G9NOTBOOK			10,050.87
03	Impresora Laser Jet Pro MFP	LASER JET	05	PRO MFP			11,060.49
04	Estabilizadores Elise Leda	LASER JET	05	PRO MFP 4103			2,007.89
05	Impresora 3D	3D CREALITY	01	K1 MAX			3,200.00
06	Frontoluz Led	HEADLUX LED	01	HDL220			400.00
07	Fronto luz HL800 inalámbrico	ZUMAC	01	12526401			4100.00
08	Micrófono	LOGITECH	01	B2 B EXPANSION			2,450.00
09	Armario de Melamine Tropicalizado	MELAMINE	01				1,980.00
10	Gaveteros con garruchas		01				280.00
11	Ventilador de pared	MIRAY	03				597.00
12	Termo Hervidor	MIRAY	03	TME-53			447.00
13	Olla Arrocera	THOMAS	01				239.00
14	Refrigeradora	MIRAY	01				349.00
15	Aspiradora	MIRAY	01				89.00
16	Horno Micro ondas	LG	01		IHSA-421		439.00
17	Sandwichera	MIRAY	01	SM-73			129.00
18	Licuada	IMACO	01	BLS780N			229.90
19	Grill (Parrilla)	OSTER	01		CKSTGR3006-053		289.00
20	Refrigeradora	MIRAY	01				349.00
21	Aspiradora	MIRAY	01		AM-861		79.00
22	Horno Micro ondas	LG	01	MH7	405TAAC79856		439.00
23	Gimbal DJI RS3		01	RS3			1,349.00
24	Cofrera		01		PE9682020A		149.90
25	Tazas de Té		36	ACTUALITE			244.80
26	Platitos de Café		36	ACTUALITE			318.24
27	Cucharitas		36	ACTUALITE			64.44
28	Platitos de Té		36	ACTUALITE			214.20

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
webmaster@insn.gob.pe

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024****ES COPIA DEL ORIGINAL**



PERU

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



29	Cama Clínica eléctrica/varilla porta suero		01			3,657.00
30	Archivador 4 gavetas al horno		01			1,049.99
31	Termómetros Infra rojos frente y muñeca	GENIEKA	02			207.00
32	Sofá cama gris		02			707.80
33	Pulso oxímetro pediátrico		02			220.00
34	Tensiómetros pediátricos	RIESTER	02			460.00
35	Tensiómetro Adulto	RIESTER	02			460.00
36	Escalera tijera de acero 3 pasos		01			149.90
37	Bancos apilables		10	DECORATIVO		339.10
38	Futón Alaska		01			359.00
39	Adaptador ubiquiti cloud		01		70A741E99289	1,200.00
40	Acces Point Ubiquiti		07		D021F93C36D	4,970.00
41	Swich Ruije		01		ZAS703K003978	830.00
42	Aire acondicionado 2400	BTU LENOX	04			31,022.20
43	Tensiómetro Digital portátil adulto	ALPHAGOMED	01			75.00
44	Termómetro Digital oral y axilar		05			35.00
45	Oxímetro de pulso	ZONDAN	05			150.00
TOTAL DE DONACIÓN						S/170,666.72

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño y;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
webmaster@insn.gob.peLIC. ARMANDO J. ULLOA
FEDATARIO INSN
Reg:.....BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Sistema de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificado con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, y mediante las facultades delegadas a la Oficina Ejecutiva de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de 17 Unidades de CPU y Monitor, 03 Unidades Computadora Portátil Hp 250 G9 Notebook, 05 Unidades de Impresora Laser jet Pro MFP, 05 Estabilizador Elise Leda Poder Safe, 01 Impresora 3d Creativity K1 Max, 01 Frontoluz Led Headlux, 01 Frontoluz HI800, 01 Micrófono Logitech, 01 Armario de 1.60 Ancho X 2.00 De Alto X 0.59 Fondo Melamine Tropicalizado, 01 Gavetero con Garruchas, 03 Ventilador de Pared, 03 Termo Hervidor, 01 Olla Arrocera, 01 Refrigeradora Miray, 01 Aspiradora Miray, 01 Microondas, 01 Sandwichera, 01 Licuadora Imaco, 01 Grill Oster, 01 Refrigeradora Miray, 01 Aspiradora Miray, 01 Microondas, 01 Gimbal Dji Rs3 Mini, 01 Gofrera Modelo 594 II, 36 Unidades de Tazas de Té, 36 Platitos de Café, 36 Cucharitas, 36 Platos de Té, 01 Cama Clínica, 01 Archivador de 4 Gavetas, 02 Termómetros Infrarrojo para Frente Y Muñeca, 02 Sofá Cama Gris, 02 Pulso Oxímetros Pediátricos, 02 Tensiómetros Pediátricos, 02 Tensiómetro Adulto, 01 Escalera Tijera de Acero 3 Pasos, 10 Banco Apilable, 01 Futón Alaska, 01 Adaptador Ubiquiti Cloud, 07 Acces Point, 01 Swich Ruije, 04 Aire Acondicionado, 01 Tensiómetro Digital Portátil Adulto, 05 Termómetro Digital Oral y Axilar Importado, 05 Oxímetro de Pulso Marca Zondan; , valorizado en S/ 170,666.72 (Ciento setenta mil seiscientos sesenta y seis con 72/100 soles) y que según las característica detalladas sea destinado a las diferentes Oficinas y Servicios del INSN, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el alta patrimonial y contable de los materiales mencionados en el artículo 1° de la presente resolución, debiendo proceder con el registro correspondiente.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Logística la incorporación al registro patrimonial y contable de la donación, mediante el registro en el módulo de patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta la característica y el valor descrito del material.

ARTICULO CUARTO: AGRADECER al GRUPO MILENIUM S.A.C., por la donación a favor del Instituto Nacional de Salud del Niño.

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
webmaster@insn.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



ES COPIA DEL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestadores y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución, en la página web Institucional.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.R. 18686



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

LIC. ARMANDO J. ULLOA FLORES
FEDATARIO INSN
Reg:.....

TRANSCRIPCIÓN:

- () Dirección de Logística del MINSA
- () Dirección General del I.N.S.N.
- () Oficina Ejecutiva de Administración del I.N.S.N.
- () Órgano de Control Institucional del I.N.S.N.
- () Oficina de Logística del I.N.S.N.
- () Oficina de Asesoría Jurídica del I.N.S.N.
- () Oficina de Estadística e Informática del I.N.S.N.
- () Unidad de Control y Distribución de Bienes del I.N.S.N.
- () Unidad de Verificación y Control Patrimonial del I.N.S.N.
- () Comité de Donaciones del I.N.S.N.

CUD/zulema

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
webmaster@insn.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

